



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0454 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 11 JUN 2024

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de abril del 2024 y OFICIO N° 066-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-AAVRA/D., de fecha 25 de abril del 2024, concerniente a renuncia voluntaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de abril, el servidor contratado **RENAN PEREZ OCHOA**, presenta su Renuncia voluntaria a la plaza N° 230, Nivel Remunerativo STA, Cargo de Técnico Agrario III, en la Agencia Agraria Valle Rio Apurímac, contratado mediante Resolución Directoral Regional sectorial N° 0206-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 21 de marzo del 2024, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, concordante con el inciso b) del Artículo 182° de su reglamento



ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS PARDO
DIRECTOR REGIONAL



aprobado por el decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa, se produce entre otras causas por la renuncia del servidor;

Que, es necesario regularizar la renuncia del servidor **RENAN PEREZ OCHOA**, conforme al Artículo 17.- que precisa en el ítem: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la Renuncia voluntaria del servidor contratado, don **RENAN PEREZ OCHOA** con efectividad del 01 de mayo del 2024, a la plaza N° 230, Nivel Remunerativo STA, Cargo de Técnico Agrario III, en la Agencia Agraria Valle Rio Apurímac, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS DANNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL